

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada **MARIA FERNANDA SANCHEZ OSORIO** quien funge como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto, se aportó documental en la que se evidencia la notificación de **SYSTEMGROUP S.A.S.** respecto de la renuncia presentada.

II. Sin lugar a dar la solicitud de retiro de la demanda (núm. 005), como quiera que revisado el plenario no se encuentra auto en el que se haya reconocido como apoderado de la parte actora al Dr. **MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS**, como tampoco se observa que se haya arrimado poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez